DICTAMEN Nº 02

DICTAMEN DE LA DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA RESCISIÓN CONTRACTUAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 02/2016 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/15 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS (AD REFERENDUM-2016), ADJUDICADA A LA FIRMA GILCO PAR S.R.L.

Asunción, 03 de junio de 2016

Con relación al Contrato Nº 02/2016 suscripto entre el Ministerio de Defensa Nacional y la empresa GIL COPAR S.R.L. correspondiente al llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/15 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS (AD REFERENDUM- 2016), cuyo proceso se realizo conforme a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus Reglamentaciones vigentes al momento de iniciar el procedimiento.

Que, por Acta de Apertura de Oferta Nº 64/2015 de fecha 09 de diciembre del 2015 se realizo la apertura de sobre con la participación de una sola empresa GIL COPAR S.R.L.

Que, luego paso a hacer evaluado por el Comité de Evaluación nombrado por Resolución Nº 424 de fecha 30 noviembre de 2015.

Que, el Comité de Evaluación nombrado para el efecto luego de realizar el análisis correspondiente emite el Informe de Evaluación Nº 34 de fecha 23 de diciembre de 2015, en cual recomienda la adjudicación a la empresa GIL COPAR S.R.L. conforme al marco legal de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" y las reglamentaciones vigentes a la fecha.

Que, en consecuencia la convocante emite la Resolución Adjudicación Nº 459 de fecha 29 de diciembre 2015, así mismo se formaliza el acto con la firma del Contrato Nº 02/2016 de fecha 10 de marzo del 2016 y actualmente el contrato se encuentra en plena vigencia de ejecución.

Que, conforme Acta de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo de fecha 02 de junio, aceptan expresamente la terminación efectiva por mutuo acuerdo del CONTRTATO Nº 02/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, con la correspondiente cancelación definitiva de todas las obligaciones contractuales y prestaciones mutuas convenidas en el mismo, quedando, por tanto extinguida toda relación jurídica entre

las partes, a raíz de las circunstancias imprevistas que imposibilitan la ejecución del mismo, de conformidad a lo dispuesto en la **Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS en su Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS inciso b) por mutuo acuerdo de las partes;**.-

Por todo lo expuesto, ésta Dirección recomienda la cancelación del CONTRTATO Nº 02/2016, de fecha 10 de marzo de 2016 del proceso a CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/15 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS (AD REFERENDUM-2016), conforme lo establece el Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS inciso b) por mutuo acuerdo de las partes; a fin de proseguir los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

WILLIANS ADORNO
TTE 1º INT DIRECTOR DCBS